



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se le informa al Señor Juez que CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO, adosa revocatoria de poder y la mandataria de Café Salud Eps liquidada confiere poder.

11 de julio del 2023.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



17-001-31-03-002-2019-00190-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO S. No. 700-2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, la Corporación Mi IPS Eje Cafetero, adosa revocatoria de poder y la mandataria de Café Salud Eps liquidada confiere poder.

Respecto a ello, resulta procedente informa a los petentes que el sub judice fue debidamente remitido y entregado a la Superintendencia de Salud, (*Anexo 79, Cdo. 05*) por tanto, es esa entidad quien en la actualidad tiene competencia sobre cualquier petición o pronunciamiento de cara al de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673d39ff9a1b3f69337821d3c4ab199d2f5fadf3827c91f26ac45b8c187da2b**

Documento generado en 27/07/2023 04:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>